Acuerdo: Para las hijuelas del servicio 1616

En la villa de Alcaraz para en tres dias del mes de abril de mill y seis y diez y seis años los ss.es de la ayuntam.to de ella es a saber Alonso garcia y Joan Fz. Pasqual alcaldes hordin.os Fran.co Fz. Pasqual Benito ortiz y Fran.co Fz. Regidores Consejo Justicia y Regim.to de la dha villa por el Rey mo señor estando juntos dixeron que la cantidad que esta villa deve a su mag.d del serv.o ordinario y estra ordinario por los tres años de mill y seis y quinze diez y seis y diez y siete esta repartida en esta villa en un padron y repartim.to y que lo que toco al dho año de seis y quinze se cobro en dos pagas y los dos años sig.te se an de pagar en seis pagas por los dias ultimos de abril agosto y diziembre de cada uno de ellos y que por escusar costas esta villa tiene de costumbre de nombrar hijoleros que cojan y recauden el dho serv.o y por alibiar a los vezinos y que las cargas se repartan por todos acordaron de mudar los dhos hijoleros y nombrar dhos que son los sig.te

Joan de espin

Diego lopez torrecilla

Anton yz quirdo

Her.do marco.

A todos los quales mandaron notificar a ellos el dho